



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02

Lima,

05 OCT. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 01208-SG-UNICA-2017, ingresado con RTD N° 031082-2017-SUNEDU-TD, de fecha 6 de setiembre de 2017, el Informe 001-CEU-UNICA-2017, del 6 de setiembre de 2017, ingresado con el RTD N° 031071-2017-SUNEDU-TD, el Oficio N° 283-CEU-UNICA-2017, del 22 de setiembre de 2017, ingresado con RTD N° 033967-SUNEDU-TD, el Oficio N° 964-R-UNICA-2017, del 22 de setiembre de 2017, ingresado con el RTD N° 033969-SUNEDU-TD, el Informe N° 216-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 4 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Supervisión y el Informe N° 004-2017-SUNEDU-15-15-02-CRC, de fecha 5 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes

- 1.1. Para proceder al registro de datos de autoridades universitarias electas, en el marco del proceso de adecuación de gobierno de las universidades públicas, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD¹, establece que es necesario contar con el informe previo de la Dirección competente, en este caso es la Dirección de Supervisión, a quién le corresponde determinar que la Universidad pública cumplió con el proceso de adecuación de gobierno, pronunciándose respecto de la legalidad del proceso electoral.
- 1.2. Luego de lo cual la Unidad de Registro de Grados y Títulos en el marco de su competencia evaluará si la solicitud de registro de datos de autoridades cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Grados y Títulos, para proceder al registro de datos solicitado.
- 1.3. En dicho contexto, se tiene que mediante el Oficio N° 01208-SG-UNICA-2017, ingresado con RTD N° 031082-2017-SUNEDU-TD, de fecha 6 de setiembre de 2017, se solicita el registro de datos de las siguientes autoridades:



	Cargos	Nombre
1	Rector	Anselmo Magallanes Carrillo
2	Vicerrector Académico	Ruth Asela Saravia Alviar
3	Vicerrector de Investigación y Desarrollo	Martín Raymundo Alarcón Quispe

¹ "A partir del 01 de enero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos desconocerá para efectos del registro de grados y títulos las firmas de autoridades públicas, que al 31 de diciembre de 2015, no hayan cumplido con el proceso de adecuación de gobierno. Para tal efecto, deberá contar previamente con el informe de la Dirección competente, quien determinará si la universidad pública cumplió con el referido proceso".



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

4	Decano de la Facultad de Administración	Jesús Cahua Jayo
5	Decano de la Facultad de Agronomía	Timoteo Torres Pinchi
6	Decano de la Facultad de Arquitectura	Rosario Belarmina Bendezu Herencia de Palomino
7	Decano de la Facultad de Ciencias	Roberto Pedro Yactayo Ruíz
8	Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas	Freddy Yonell Calderón Ramos
9	Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Arqueología	Epifanio Huamaní Licas
10	Decano de la Facultad de Contabilidad	William Eberth Ríos Zegarra
11	Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política	Carlos Hermogenes Sotelo Donayre
12	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Simón Pelayo Huamaní Atoccca
13	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales	José Ernesto Rojas Campos
14	Decano de la Facultad de Enfermería	Alejandrina Bertha Pebes Mendoza
15	Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica	Francisca Martha García Wong
16	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil	Pedro Félix Doroteo Neyra
17	Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	José Luis Donayre Pasache
18	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia	Víctor Manuel Flores Marchan
19	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos	José Fernando Foc Reaño
20	Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Dante Fermín Calderón Huamaní
21	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica	Marco Antonio Mendoza Melgar
22	Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas	Juan José Jiménez Garavito
23	Decano de la Facultad de Medicina Humana	Benito Fredy Díaz López
24	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Juan de Dios Sandoval Rivas
25	Decano de la Facultad de Obstetricia	Cirilo Jesús Rojas Bernaola
26	Decano de la Facultad de Odontología	Juan Martín Mayaute Ghezzi
27	Decano de la Facultad de Psicología	Luisa Elizabeth Vargas Reyes



- 1.1. Mediante Memorando N° 447-2017-SUNEDU/02-15 de fecha 8 de setiembre de 2017, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos solicita a la Dirección de Supervisión que informe si el proceso eleccionario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que concluyó con la elección de las autoridades detalladas en el párrafo precedente, se ha realizado conforme a Ley.



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

1.2. Mediante Memorando 741-2017-SUNEDU/02-13, del 14 de setiembre de 2017, la Dirección de Supervisión, indica a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, que es necesario que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, remita información adicional, a efectos de que dicha dirección emita opinión respecto al proceso eleccionario llevado a cabo en dicha casa de estudios el 1 de setiembre de 2017.

1.3. Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Dirección de Supervisión, mediante el Oficio N° 3352-2017-SUNEDU-02-15-02, se solicita a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que remita la siguiente información:

- Informe o Documento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que acredite que el proceso electoral, por facultades y en general, se contó con la participación de más del 60% de docentes ordinarios y más del 40 % de estudiantes, de acuerdo a lo indicado por el artículo 66 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220².
- Comunicado entregado por el presidente del Comité Electoral Universitario, a los miembros de mesa, de las facultades detalladas precedentemente, con el cual informó sobre el error de impresión en las cédulas de votación, dado que se consignó el nombre de la agrupación "Unidos por el Cambio", siendo el nombre correcto "Unidos por la UNICA":
 - Facultad de Farmacia y Bioquímica.
 - Facultad de Odontología
 - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
 - Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
 - Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
 - Facultad de Agronomía
 - Facultad de Ciencias
 - Facultad de Enfermería

1.4. La Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, remite la información solicitada, mediante los Oficios N° 283-CEU-UNICA-2017, del 22 de setiembre de 2017, ingresado con RTD N° 033967-SUNEDU-TD Y N° 964-R-UNICA-2017, del 22 de setiembre de 2017, ingresado con el RTD N° 033969-SUNEDU-TD, información que se envía a la Dirección de Supervisión, mediante el Memorando N° 496-2017-SUNEDU-02-15 del 27 de setiembre de 2017, a efectos que continúe con el proceso de evaluación de la legalidad de las elecciones llevadas a cabo el 1 de setiembre de 2017 en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

² Ley N° 30220, Ley Universitaria

"Artículo 66° Elección del Rector y Vicerrectores de universidades públicas

(...) La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento 40% de estudiantes matriculados. (...)"



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 1.5. Finalmente, mediante Informe N° 216-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 4 de octubre de 2017, la Dirección de Supervisión, da respuesta a lo solicitado por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos.

II. Análisis

Sobre la elección de las autoridades detalladas en el numeral 1.1.

- 2.1. La Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, establece el proceso de adecuación del gobierno de las universidades públicas, estableciendo como inicio de todo el procedimiento la conformación del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, presidido por el docente principal más antiguo, dicho Comité Electoral es el llamado a convocar a elecciones para la conformación de la Asamblea Estatutaria; procedimiento con el que ha cumplido la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, conforme así ha sido analizado por la Dirección de Supervisión.
- 2.2. La Asamblea Estatutaria es la encargada de aprobar y redactar el Estatuto, debiendo establecer el cronograma de elección de las nuevas autoridades, siendo que el presente caso, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 04-AUT/P.UNICA-2017, del 17 de julio de 2017, aprobó el Cronograma de Elecciones de nuevas autoridades, el cual incluyó fechas para la convocatoria a nuevas elecciones, realización del proceso electoral y designación de nuevas autoridades, estando a ello la Dirección de Supervisión concluye en el numeral 18 del Informe N° 216-2017-SUNEDU702-13, que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, ha cumplido con lo previsto en el noveno Párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y el paso 24 de la Guía de Adecuación de Gobierno de Universidades Públicas.
- 2.3. El procedimiento para la elección de autoridades de universidades públicas se encuentra explicado en la Guía de Adecuación de Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD, al respecto la Dirección de Supervisión concluye que el desarrollo del proceso electoral de autoridades, llevado a cabo el 1 de setiembre de 2017, se ha llevado a cabo cumpliendo con lo estipulado en el marco normativo vigente sobre la materia.
- 2.4. En atención a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD³, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, solicitó a la Dirección de Supervisión se informe sobre la validez del proceso de elección de las autoridades en mención.

³ “A partir del 01 de enero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos desconocerá para efectos del registro de grados y títulos las firmas de autoridades públicas, que al 31 de diciembre de 2015, no hayan cumplido con el proceso de adecuación de gobierno. Para tal efecto, deberá contar previamente con el informe de la Dirección competente, quien determinará si la universidad pública cumplió con el referido proceso”.



“Año del Buen Servicio al ciudadano”

- 2.5. Mediante Informe N° 216-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 4 de octubre de 2017, la Dirección de Supervisión pone en conocimiento el resultado del análisis del proceso electoral realizado en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que concluyó con la elección de las autoridades detalladas en el cuadro contenido en el numeral 1.1, señalando textualmente:

“ 54. El proceso electoral que concluyó con la elección del Rector, Vicerrectores y Decanos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se llevó a cabo de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220.”

“ 56. Mediante el análisis de legalidad realizado por la Disup, con atención del procedimiento de registro de firma de autoridades, se verifica - exclusivamente- el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Universitaria y, de forma particular, su Primera DCT, así como su normativa de desarrollo, como es el caso de la Guía para la Adecuación de Gobierno y las demás resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Sunedu sobre dicha materia. En caso contrario, se invadiría el ámbito de competencia de otras instancias administrativas, como la ONPE o el CEU”

- 2.6. En ese sentido al haber emitido pronunciamiento la Dirección de Supervisión, concluyendo que la elección de las autoridades cuyo registro se solicita se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220. y de la Guía de Adecuación de Gobierno, corresponde iniciar el proceso de evaluación de requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento Nacional del Registro de Grados y Títulos, en el marco de nuestra competencia.



Sobre las solicitudes de Registro de Datos de las autoridades detalladas en el numeral 1.1

- 2.7. El numeral 15.9 del Artículo 15° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece como parte de las funciones generales de la SUNEDU: “15.9 Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos”.
- 2.8. Mediante el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, la Unidad de Registro de Grados y Títulos es la responsable de la administración del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.
- 2.9. Con fecha 25 de diciembre de 2015 entró en vigencia el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD (en adelante el Reglamento), modificado por Resolución de Consejo Directivo 010- 2017-SUNEDU del 16 de marzo de 2017.
- 2.10. El Reglamento señala en su artículo 5° último párrafo, a las autoridades que deberán registrar sus firmas, siendo estas: el Rector, Vicerrector(es), Secretario General, Director de Posgrado y Decanos, o quienes hagan sus veces.



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

- 2.11. Asimismo el artículo 6° del Reglamento estipula que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales, deben solicitar el registro de datos de sus autoridades, cada vez que se elijan a nuevas autoridades, se designe de forma interina alguna autoridad o se designe una encargatura.
- 2.12. Que, la solicitud de registro de datos es calificada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos, en función a las atribuciones otorgadas por el artículo 8° del Reglamento.
- 2.13. En ese sentido, el Informe N° 004-2017-SUNEDU-15-15-02-CRC de fecha 5 de octubre de 2017, señala que la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a calificar la documentación remitida a efectos de registrar los datos de las autoridades que se detallan en el cuadro contenido en el numeral 1.1. de la presente resolución, observándose que la universidad solicitante ha cumplido con remitir la documentación necesaria para el registro de datos de autoridades universitarias, conforme con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, asimismo se ha procedido a verificar que las autoridades electas cuentan con los grados y títulos exigidos por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, para ejercer dicho cargo.

En ese sentido y considerando lo antes expuesto, la Ley N° 30220, el Registro de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **ANSELMO MAGALLANES CARRILO** en el cargo de **RECTOR** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Segundo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos de la señora **RUTH ASELA SARAVIA ALVIAR** en el cargo de **VICERRECTORA ACADÉMICA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Tercero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **MARTÍN RAYMUNDO ALARCÓN QUISPE** en el cargo de **VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Cuarto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JESÚS CAHUA JAYO**, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica,

**"Año del Buen Servicio al ciudadano"**

en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Quinto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **TIMOTEO TORRES PINCHI**, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Sexto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos de la señora **ROSARIO BELARMINA BENDEZU HERENCIA DE PALOMINO** en el cargo de **DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Séptimo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **ROBERTO PEDRO YACTAYO RUÍZ** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Octavo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Noveno.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **EPIFANIO HUMANÍ LICAS** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TURISMO Y ARQUEOLOGÍA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **WILLIAM EBERTH RÍOS ZEGARRA** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades



**“Año del Buen Servicio al ciudadano”**

Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Segundo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **SIMÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Tercero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

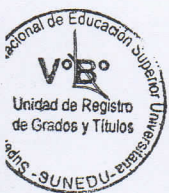
Artículo Décimo Cuarto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos de la señora **ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA** en el cargo de **DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Quinto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos de la señora **FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG** en el cargo de **DECANA DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Sexto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Séptimo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JOSÉ LUIS DONAYRE PASACHE** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Octavo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **VÍCTOR MANUEL FLORES MARCHAN** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGICA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades



**"Año del Buen Servicio al ciudadano"**

Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Décimo Noveno.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JOSÉ FERNANDO FOC REAÑO** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANÍ** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Segundo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JUAN JOSÉ JIMENEZ GARAVITO** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Tercero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **BENITO FREDY DÍAZ LÓPEZ** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Quinto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de





"Año del Buen Servicio al ciudadano"

Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Sexto.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos del señor **JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción de datos de la señora **LUISA ELIZABETH VARGAS REYES** en el cargo de **DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.

Regístrese y comuníquese.

IRIS CAMACHO SALVATIERRA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

